



Dirección General Técnica

12 de diciembre, 2014
DGT-SJ-031-12-2014

Señor
José Joaquín Calvo Domingo
PUNTO FOCAL
Convención CITES
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Ministerio de Ambiente y Energía

Estimado señor:

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopescas) como Autoridad pesquera del país y Autoridad Científica CITES, emite el siguiente Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP), en donde se recomienda permitir las exportaciones de tiburones martillo que se están solicitando ante el INCOPELCA. El resultado de este DENP basándose en que la documentación presentada por el exportador, demuestra con la documentación respectiva, que las cantidades a exportar han sido producto de individuos capturados acordes con la normativa vigente, y al mismo tiempo que con las cantidades solicitadas a exportar, no se perjudicará la supervivencia de la especie.

El criterio técnico de esta Institución, es en referencia a las especies de tiburones incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), normativa que entró en vigencia a partir del 14 de septiembre del 2014 para las especies:

Mantas (*Mantas spp.*)

Tiburón Punta Blanca Oceánico o Perro (*Carcharhinus longimanus*).

Tiburón Martillo o Cornudas (*Sphyrna lewini*, *Sphyrna mokarran*, *Sphyrna zygaena*).

Me permito manifestarle que en relación a las manta rayas, y a los tiburones Tiburón Punta Blanca Oceánico o Perro, el resultado del criterio del DENP es negativo, por lo tanto no se recomienda la comercialización de dichos recursos.

En relación a las especies de tiburones martillos o cornudas, los datos de captura registrados durante las descargas se venían agrupando en una sola categoría comercial. Anterior a la entrada de los tiburones en el apéndice II de CITES, no se contaba con la información relativa a la zona de captura de estos tiburones, o sea si

- 1 -

“Por su salud consuma productos pesqueros y acuícolas”

Tel: (506)2630-0600 Ext. 731-732/(506)2248-1196/Fax: (506)2630-0687

Apdo. Postal: 333-5400. Puntarenas, C.R.

E-mail: aporras@incopesca.go.cr/asalazar@incopesca.go.cr/yvargas@incopesca.go.cr

Dirección General Técnica

habían sido capturados estas especies, si en aguas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica o en las aguas internacionales.

Es importante mencionar que actualmente se cuenta con un nuevo formulario de inspección para desembarques, el cual está homologado con el resto de los países de la región Centroamericana y en ellos se registran las descargas por especie de tiburón y el mismo es requisito para dar los permisos CITES. Los datos que se registran en estos formularios permitirán contar con información específica sobre la captura y desembarque de tiburón martillo en nuestras aguas.

Según los reportes con que cuenta el Departamento de Estadísticas del INCOPECA, producto de las inspecciones realizadas a las descargas de la flota comercial mediana escala y avanzada para los años 2009 al 2012 en relación a todas las especies de escama y tiburón descargadas, en toneladas corresponda a:

Especies por grupo comercial	2009	2010	2011	2012
Escama	3696	3559	4708	7081
Tiburón	3014	4488	1419	3468
Martillo	180	171	63	182

Los datos de captura en porcentaje para los tiburones martillos o cornudas con respecto a las capturas totales (escama y tiburón) de todas las especies correspondería a:

Especies por grupo comercial	2009	2010	2011	2012
Cornudas o martillo	2.7 %	2.1 %	1.0 %	1.7 %

Es importante resaltar que del total de estas capturas no podríamos precisar cuánto de este producto es comercializado a nivel nacional o internacional, ya que hasta el presente año es que existe un código arancelario para que en el momento de las exportaciones se pueda separar estas especies del resto de códigos arancelarios correspondiente a las especies marinas.

La pesca de estas especies se produce dentro de pesquerías multiespecíficas, ya que no existe una pesca dirigida a los tiburones martillos, y en este sentido, por ser pesquerías incidentales, no contamos con métodos o artes de pesca que impidan la captura de las especies antes definidas, por tanto atendiendo a un aprovechamiento integral de las

- 2 -

“Por su salud consuma productos pesqueros y acuícolas”

Tel:(506)2630-0600 Ext. 731-732/(506)2248-1196/Fax: (506)2630-0687

Apdo. Postal: 333-5400. Puntarenas, C.R.

E-mail: aporras@incopesca.go.cr/asalazar@incopesca.go.cr/yvargas@incopesca.go.cr

Dirección General Técnica

capturas tampoco podríamos impedir su comercialización, siempre y cuando dichos productos pesqueros sean desembarcados conforme a las regulaciones existentes.

Al mismo tiempo, es importante mencionar que dado el carácter altamente migratorio y transzonal que presentan los tiburones, el INCOPECA viene impulsando medidas de ordenamiento y manejo de las pesquerías de tiburón, tanto a nivel nacional como regional en el área del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Entre otras cosas, se ha elaborado en el 2009 y se viene implementando un **Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones en Costa Rica (PANT-CR)**, y a nivel regional en el marco de la Organización del Sector Pesquero del Istmo Centroamericano (OSPESCA) también se están implementando:

- **EL Plan de Acción Regional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones en Centroamérica.**
- El **Reglamento Regional OSP 05 11** para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA.

En este sentido, el Incopescas considera que las cantidades de tiburón martillo que se están pescando de estas especies, por parte de la flota palangrera nacional en aguas Costarricenses, corresponde a pesca incidental y no dirigida, y que dado el valor porcentual que tienen dichas capturas, mismo que se puede ver reflejado en los valores de los desembarques del país, podríamos manifestar que las cantidades que se estarían exportando, no perjudicará la supervivencia de la especie.

Al mismo tiempo es importante mencionar, que dado a que estas especies son parte de una pesquería multiespecíficas y forman parte del grupo de especies altamente migratorias, se requieren de acuerdos regionales de evaluación, para poder determinar los efectos sobre las poblaciones de estas especies de tiburones.

Consideramos necesario mencionar, que se han venido realizando talleres a nivel internacional:

1. taller de fortalecimiento de capacidades sobre Dictámenes de Extracción No Perjudicial, San Salvador, El Salvador, 3 -6 de Setiembre
2. Taller Regional sobre Tiburones Incluidos en el Apéndice II de CITES. Preparación para la Implementación, en Recife, Pernambuco, Brasil. 3 y 4 de Diciembre de 2013.

- 3 -

“Por su salud consuma productos pesqueros y acuícolas”

Tel: (506)2630-0600 Ext. 731-732/(506)2248-1196/Fax: (506)2630-0687

Apdo. Postal: 333-5400. Puntarenas, C.R.

E-mail: aporras@incopesca.go.cr/asalazar@incopesca.go.cr/yvargas@incopesca.go.cr

Dirección General Técnica

3. Tercer taller regional de fortalecimiento de capacidades sobre Dictámenes de Extracción No Perjudicial para autoridades de CITES y pesca de Centroamérica y República Dominicana. 11-12 marzo del 2014, Ciudad Guatemala, Guatemala.
4. Taller internacional de tiburones cites: articulación de experiencias y estrategias para la implementación de la inclusión de las Especies en el apéndice II. 25 al 27 de Noviembre de 2014. En Santa Marta, Colombia

Estos talleres han tenido entre sus objetivos discutir y elaborar una metodología para los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) enfocado a tiburones, y en donde entre otras cosas parte de lo que se ha recomendado es utilizar la propuesta de metodología desarrollada en Alemania para elaboración de un DENP. Consideramos importante seguir los ejemplos de países como EEUU y México, que están emitiendo permiso CITES de manera condicionada y realizando revisiones anuales, para ver el comportamiento de extracción en el tiempo y de acuerdo a este comportamiento tomar las acciones enfocadas ya sea para continuar permitiendo las exportaciones de tiburón martillo o bien para llegar a prohibirlas.

A nivel nacional tanto la Autoridad Administrativa CITES como el INCOPECA en su calidad de Autoridad Científica, hemos adoptando la metodología "alemana" para la elaboración DENP de los tiburones martillo. Adicionalmente y dado el carácter altamente migratorio de estas especies, estamos en proceso de consulta sobre el comportamiento de las descargas de tiburón martillo con países de la región Centroamericana y México, a efectos de monitorear dicho comportamiento.

De usted con las muestras de mi consideración y estima,



Lic. Antonio Porras Porras
Director General Técnico
INCOPECA

C: Lic. José Miguel Carvajal Rodríguez, Represente INCOPECA ante CITES

- 4 -

"Por su salud consuma productos pesqueros y acuícolas"

Tel: (506)2630-0600 Ext. 731-732/(506)2248-1196/Fax: (506)2630-0687

Apdo. Postal: 333-5400. Puntarenas, C.R.

E-mail: aporras@incopesca.go.cr/asalazar@incopesca.go.cr/yvargas@incopesca.go.cr